RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0239
03 DE ABRIL DEL 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 005-SAMC-2025, QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, AL AIRE LIBRO, DÍA DEL IDIOMA Y LA OCTAVA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN

En ejercicio de sus facultades legales y, especialmente, las que le confiere el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Por lo tanto, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada. En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Situación problémica

Que el alcalde del Municipio de San Vicente del Caguán, es el ordenador del gasto y que, por ende, tiene que velar por todos y cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en el ente territorial, mediante las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá realizará el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para la realización de una operación logística que permita la realización del mes de la niñez; al aire libro en el marco del día del idioma y la VIII Feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento; cada uno de estos eventos se desarrollaran en el municipio de san Vicente del Caguán, departamento del Caquetá y así dar cumplimiento al plan de desarrollo territorial al igual que las diversas políticas nacionales emitidas por el ministerio; es por ello que el municipio de San Vicente del Caguán desde la secretaria de inclusión social y a través de la casa de cultura organiza y desarrolla una serie de actividades enfocadas a la promoción, difusión y fortalecimiento de la cultura en el territorio tales como festival de verano chica rio Caguán, día del niño, día de la danza, festival folclórico artístico, cultural y feria artesanal; aniversario del municipio, día de la música, fiestas navideñas, encuentro surcolombiano del baile del yariseño y una serie de actividades que se articulan desde el ámbito cultural entre distinta organizaciones culturales logrando así una dinámica intercultural en el territorio. Por ello y en aras de garantizar el acceso a la cultura, la lúdica, la recreación y el sano esparcimiento se proyecta eventos culturales propios de la región que conlleven a la visibilizacion del municipio generando un arraigo más enfocado a la construcción de paz y tejido social en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Partiendo de lo anterior a continuación se desglosa cada una de las actividades y/o eventos que estarán inmersos en la contratación de la operación logística.

Día del Niño: El pilar de toda sociedad es la cultura, ese es el valor con el que realmente tendrá desarrollo, producción y trascendencia tanto a nivel local como general, por tanto, promover la cultura como motor del desarrollo, propicias condiciones que mejoran el sentido de pertenencia hacia y el interés en la participación de la construcción en todos los aspectos de la vida del ser humano. Para ello a través de la secretaria de INCLUSION SOCIAL, la Casa de la Cultura, La Biblioteca Municipal y La Ludoteca tienen proyectado adelantar acciones durante el mes de abril que permiten acontecimientos importantes en la sociedad.

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece una serie de derechos fundamentales para los niños, entre ellos:

- Derecho a la vida: Este derecho fundamental protege la vida de los niños desde el momento de la concepción.
- Derecho a la integridad física: Este derecho protege a los niños de cualquier tipo de violencia física o maltrato.
- Derecho a la salud: Este derecho garantiza a los niños el acceso a los servicios de salud necesarios para su bienestar físico y mental.
- Derecho a la seguridad social: Este derecho protege a los niños de la pobreza y la desamparo.

- Derecho a la alimentación equilibrada: Este derecho garantiza a los niños el acceso a una alimentación nutritiva y suficiente.
- Derecho a su nombre y nacionalidad: Este derecho protege la identidad de los niños y les permite tener una nacionalidad.
- Derecho a tener una familia y a no ser separados de ella: Este derecho protege el derecho de los niños a vivir en una familia y a no ser separados de ella de forma arbitraria.
- Derecho a la educación y a la cultura: Este derecho garantiza a los niños el acceso a la educación y a la cultura.
- Derecho a la recreación y a la libre expresión de su opinión: Este derecho garantiza a los niños el derecho al juego, a la recreación y a expresar sus opiniones libremente.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia en desarrollo del artículo 44 de la Constitución, establece en su artículo 29 que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al juego, a la recreación y al esparcimiento". Este derecho se define como: "La posibilidad que tienen los niños, las niñas y los adolescentes de disfrutar de actividades lúdicas que les permitan su desarrollo integral, en el marco de la libre expresión y la participación, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses."

La ley también establece que el Estado debe garantizar el derecho al juego de los niños y niñas a través de diferentes medidas, como: La creación de espacios públicos para el juego: El Estado debe crear espacios públicos seguros y accesibles para que los niños y niñas puedan jugar. La promoción del juego en la familia y la escuela: El Estado debe promover el juego en la familia y la escuela como una herramienta fundamental para el desarrollo integral de los niños y niñas. La formación de profesionales en el área del juego: El Estado debe formar profesionales en el área del juego para que puedan trabajar en la promoción y el desarrollo de actividades lúdicas para los niños y niñas.

Estrategia Brújula 2025: La estrategia Brújula 2025 del Gobierno de Colombia reconoce el juego como un derecho fundamental de la niñez y como una herramienta fundamental para el aprendizaje y el desarrollo integral. La BRUJULA 2025 se basa ¡vivamos los carnavales del juego por la niñez en Colombia! Y para ello se determinan los siguientes entornos.

- **ENTORNO UNO JUGANDO VAMOS SANANDO:**
- **ENTORNO DOS MI ESCUELA TERRITORIO DE JUEGO:**
- **ENTORNO TRES JUGANDO EN FAMILIA**
- **ENTORNO CUATRO ESPACIO PÚBLICO UN TERRITORIO DE JUEGO**

Para ello se realizara la siguiente programación para la celebración del mes de la niñez; donde la imaginación, la creatividad, el talento, las actividades lúdicas culturales, los juegos tradicionales y la expresión artística sean un factor determinante en una celebración de niños para niños de esta y en aras de dar cumplimiento al artículo 44 donde establece que son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión:

En ese sentido, se realizará la celebración de la niñez en el mes de abril de 2025 en las instituciones educativas, CDI, Barrios y comunas. Se realizará actividades con la participación de la biblioteca pública municipal, la ludoteca municipal, grupo de teatro, grupo de danzas, Memoria Local, Capoeira y todo el equipo de la casa de la cultura, entre las actividades que se desarrollaran son, entre otras: Globoflexia; Títeres; Payasos; Refrigerios; actividades Lúdicas; Danza; Obras de teatro; pintucaritas; En la zona rural se realizará una visita a la I.E Rural Guayabal, I.E Rural la Unión, vereda Villa Carmona y la vereda las Morras; por último, el día 26 de abril se realizará el evento de cierre del mes de la niñez donde se espera la participación de los niños y niñas del municipio de San Vicente del Caguán.

Partiendo de lo anterior se le da cumplimiento a la brújula siendo esta el manual de instrucciones que contampla los lineamientos para el homenaje a la niñez en el mes de abril de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en la ley 724 de 2001. ARTÍCULO 1°. Establézcase el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará en el mes de abril de cada año, ARTÍCULO 2°. Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la

sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos. (Ley 724 de 2001 EVA-función pública, s.f.).

De acuerdo a la Brujula 2025 se continua en la ruta 25 y disfrutamos de los carnavales del juego por la niñez en toda Colombia; la celebracion del dia de la niñez se lleva a cabo anualmente con la participacion del sector publico, privado, la academia, las familias y la sociedad civil, colocando en el centro a los niños, las niñas y los adolescentes y garantizando que vivan el derecho al juego en armonia con los demas derechos, en un recorrido magico por cada rincon de Colombia. Para su desarrollo todas las entidades territoriales reciben anuelmente el lineamiento denominado Brujula, el cual brinda las orientaciones técnicas necesarias para desarrollar esta celebracion durante el mes de abril y principalmente el ultimo sabado del mes, como lo define la ley 724 de 2001.

De manera particular la ruta 25 es el concepto creativo que da vida a la movilizacion social del dia de la niñez, este concepto inicio en año 2024 y continua su trayecto este año, fortaleciento la participacion de niñas, niños, y adolescentes a nivel nacional y promoviendo el derecho al juego como un asunto serio en todo el pais.

Esta ruta hace parte del plan de celebracion del dia de la niñez 2024 – 2027 "por una generacion que se la juega por la pa", que tiene como objetivo vivenciar el derecho al juego en armonia con los demas derechos , impactando significativamente y de manera intencional y real a las niñas, los niños y los adolescentes y sus familias y que brindan a los territorios lineamientos y orientaciones que priorizan en la agenda publica los derechos de la niñez y la vivencia del juego comom un asunto serio a traves de cuatro componentes la participacion de niños, niñas y adolescentes, la movilizacion social; la formacion a familias y actores sociales y la gestion de Conocimento.

En el 2025 la invitacion para el país es a subirse de nuevo a la ruta 25 que nos llevara a los carnavales del juego por la niñez en toda Colombia. El proposito es que estos carnavales sean una celebracion vibrante, colorida en la que se destaque la participacion de las niñas, los niños y los adolescentes; donde la diversidad cultural, social, etnica y lingüística sean la base que inspire a cada territorio para que ellas y ellos sean reconocidos como sujetos de derechos y que junto a sus familias protagonicen esta gran movilizacion nacional en la que el juego se viva en armonia con los demas derechos.

Asi mismo, esta brujula 2025 se contituye en un lineamiento estratégico que brinda orientaciones para planear y ejecutar el dia de la niñez a traves de la ruta 25 que llevara a toda Colombia a los **"CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ" AL AIRE LIBRO: ENVOLVERNOS EN LA LECTURA EN EL MARCO DEL DIA DEL IDIOMA.**

La jornada simultánea Al Aire Libro: Es una iniciativa a nivel Nacional, acogida por el Plan Nacional de Lectura, Escritura y la Oralidad; y es promovida por las bibliotecas públicas adscrita a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Este 21 de abril de 2023 (Día mundial del Idioma), el municipio de San Vicente del Caguán a través de la lectura literaria. El festival AL AIRE LIBRO es una propuesta, concebida y desarrollada por la Biblioteca Pública Municipal Clara Inés Campos Perdomo, de igual forma desde la Biblioteca pública Rural Las Morras se realizarán actividades enfocadas al aire libro desde el parque los Fundadores; además esta será acompañada de un personaje mágico quien a través de la creatividad y la imaginación motivaran a las personas a la lectura de acuerdo a sus necesidades e intereses. Esta actividad visibiliza las dos Bibliotecas Públicas ofertando los diferentes servicios bibliotecarios que esta presta impulsando la circulación del material bibliográfico y audiovisual. Que pretende reunir diversos sectores de la población, entidades interesadas en la promoción de lectura, bibliotecas, estudiantes de las diferentes instituciones educativas públicas y privadas en programas de literatura, escritores, artistas de diversas disciplinas y amantes de la literatura, en general, para celebrar la experiencia literaria y contribuir en la transformación de la percepción que tiene el ciudadano común sobre la acción de leer literatura. La acción consiste en tomarnos el Parque central Los Fundadores con el silencio de la lectura de manera simultánea en la fecha

propuesta. En cada uno de los Stand se invita a los asistentes a portar un libro de literatura y reunirnos en un punto para ocupar la plaza sentados leyendo en silencio.

¿Cómo nació Al Aire Libro?
es una acción poética creada por Saraswati – Artes Integradas de Colombia, colectivo independiente que tiene como objetivo generar comunidades lectoras por medio de acciones que puedan desarrollarse en espacios públicos para exaltar y multiplicar el goce de la lectura. Desde 2015, en el DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO (23 de abril), SARASWATI promueve una fiesta de goce literario en alianza con redes de bibliotecas, universidades, clubes literarios, entidades culturales, museos y otras organizaciones afines que invitan a cada lector a elegir una obra literaria significativa en su vida y llevarla consigo el día del encuentro, que puede ser presencial o virtual.

VIII FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO

Ley 36 de 1984 LEY 36 DE 1984 (NOVIEMBRE 19) Por la cual se reglamenta la profesión de artesano y se dictan otras disposiciones. Nota: Reglamentada por el Decreto 258 de 1987. El Congreso de Colombia DECRETA: ARTICULO 1º.-Se considera artesano a la persona que ejerce una actividad profesional creativa en torno a un oficio concreto en un nivel preponderantemente manual y conforma a sus conocimientos y habilidades técnicas y artísticas, dentro de un proceso de producción. Trabaja en forma autónoma, deriva su sustento principalmente de dicho trabajo y transforma en bienes o servicios útiles su esfuerzo físico y mental. ARTICULO 2º.- Con el objeto de propiciar la profesionalización de la actividad artesanal, se reconocerán las siguientes categorías de artesano: a) Aprendiz; b) Oficial; c) Instructor; y d) Maestro artesano. Parágrafo. Artesanías de Colombia S. A., organismo adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico, indicará en cada caso, y con base en la capacitación o experiencia acreditada, a qué categoría artesanal corresponde la persona que ha solicitado el reconocimiento. Una vez producido éste, el solicitante tendrá derecho a recibir el documento que lo acredite como artesano.

con la feria artesanal se busca posicionar los artesanos y dar a conocer la riqueza artesanal con la que cuenta el municipio de San Vicente del Caguán y de esta manera aportar al desarrollo artístico, cultural y turístico de la región ya que la feria artesanal es un espacio de participación que se convierte en una vitrina turística; la feria artesanal permite mostrar los diferentes procesos de formación en artes plásticas que se desarrollan desde la casa de la cultura con niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos.

La feria se realizar durante 3 días con una programación que está enmarcada a dar la participación al sector artesanal, las comunidades étnicas como los indígenas y los afrocolombianos quienes tendrán un espacio en el marco de la feria artesanal; la feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento es una estrategia que permite la reactivación económica de diferentes sectores y así aportar al desarrollo socio cultural y económico del municipio de San Vicente del Caguán.

En dialogo con los artesanos se definió y se constató cual sería la actividad artesanal que cada uno llevará de representación, y la cual se mostrará en el marco de la feria artesana. En el marco de la feria se tendrá elaboración de prendas tejidas, bolsos, carteras, sombreros, camisetas pintadas y poncho, bordados en punto de cruz, tejidos en macramé, sillas colgantes, espejos, decoración de interiores y exteriores y prendas para vestir, pintura a mano, bordados y productos con diseños típicos. Emprendimiento crochet y macramé bordado pintura en tela todo tipo de prenda. Pintura en MDF (cuadros, espejos) camisetas personalizadas, accesorios, tejidos. Tejidos en Mostacilla (collares, aretes, manillas, llaveros etc.) diseño de bisutería, en diferentes materiales. Tejidos en hilos (atrapa sueños, mándalas). Pintura sobre tela, madera, acrílico, trabajos en mostacillas y resina, bordados y decoración de prendas. Joyería artesanal en bronce mostacilla y bisutería en general con diseños únicos. Prendas y camisetas decoradas y pintadas a mano. Bordados pachwork y punto español, Bordo ponchos cobertores para bebes, Camisetas y toalla personalizado. Arte en chaquiras, detalles flores en cinta. Venta de accesorios personalizados en mostacilla, perlas de vidrio, murano, collares, pulseras, tobilleras. Trabajo artesanal en Fommy, arreglos florales, lapiceros, porta lapiceros cuadros decorativos, decoración de cumpleaños. Accesorios para el cabello de las niñas, pintura en madera, bisutería mostacilla, macramé. Prendas y flores en croché pintura en camisetas y ponchos; en el marco de la feria también es la oportunidad de mostrar variedad en gastronomía propia de la región y aquella que hace parte

gracias a las diferentes culturas que habitan en el municipio como por ejemplo la comunidad afro indígena y aquellos colonos que han traído consigo sus costumbres.

Cada uno de los eventos inmersos en la contratación se justificará a través de formato de asistencia, seguimiento a las diferentes paginas como alcaldía, la casa de la cultura y la biblioteca municipal, videos, fotografías, actas de visita, actas de entrega.

Es de vital importancia mencionar que el desarrollo de la presente contratación por ser municipio PDET Y a aras de vincular a toda la comunidad se direcciona también a la participación de la victimas ya que en el marco de la Ley 1448 de 2011 en su artículo 3, Victimas: Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

La ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, en el artículo 1, numeral 11, consagra que El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma y en su Artículo 2º. Establece el papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 *"POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN"*, establece para la Secretaría de Inclusión Social como propósito general: *"Formular las políticas institucionales en asuntos de Gobierno,* **implementando planes, programas y proyectos en temas sociales y de bienestar** *para los grupos vulnerables y de protección especial del Municipio de San Vicente del Caguán para garantizar la protección y ejercicio de los derechos sociales, económicos y* **culturales de los habitantes del Municipio"**.(subrayado y negrilla fuera del texto original).

Adicional a lo anterior, describe como funciones esenciales de esta dependencia:
-Orientar y coordinar la adopción de políticas y formulación, ejecución, seguimiento y control de planes, programas y proyectos de los sectores de cultura, deporte y recreación.
-Formular y coordinar programas tendientes a promover los valores, identidad histórica, expresiones culturales, folclóricas y artísticas del Municipio.

Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el análisis de la necesidad, oportunidad y conveniencia para contratar un apoyo logístico para la ejecución; de la celebración del mes de la niñez, al aire libro, día del idioma y la octava feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento a realizarse en el municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán a través de la casa de la cultura; desde sus programas y proyectos de políticas busca promover, resaltar y apoyar iniciativas culturales enmarcadas en brindar a la comunidad espacios de participación a través de la danza, la música, el teatro, las artes plásticas, la memoria local, los vigías del patrimonio, el capoeira y en articulación con la biblioteca municipal Clara Inés Campos Perdomo se conlleva a la construcción de territorio a través del arte y la cultura.

En relación con la necesidad planteada, es importante hacer notar, que, ésta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia y con su satisfacción, se cumplirán metas estipuladas en el plan de desarrollo

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.

Mediante este contrato, se permitirá cumplir metas estipuladas en plan de desarrollo 2024-2027 "TRABAJAMOS Y SERVIMOS AL CAGUÁN" línea estratégica No. 2 "Paz y Justicia Social" en el sector 7.2.3 Cultura, PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos cuyo producto es 330105301 actividades culturales para la promoción de la cultura realizada, Este contrato de la operación logística que permita el desarrollo de las actividades celebración del mes de la niñez, al aire libro, día de idioma y la octava feria artesanal, gastronómica y de emprendimiento en el municipio de San Vicente del Caguán BPIN No 2024187530028;

Las actividades enmarcadas en la presente contratación se realizan en el marco del proyecto denominado FORTALECIMIENTO ARTÍSTICO Y CULTURAL A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS FESTIVALES TRADICIONALES, LÚDICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PROPIOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ CON CÓDIGO BPIN No: 2024187530028.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que el presupuesto establecido correspondió a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($79.830.971,00) M/CTE.,** equivalentes a **56.08 SMMLV**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

Que el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá expidió la Resolución No **0206** del 21 de marzo de 2025, que ordenó la apertura del proceso de MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 005-SAMC-2025

Que el día veintiocho (28) de marzo de 2025 el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá recibió oferta del proponente JAM LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.A.S y publicó en el SECOP II, acta de diligencia de cierre.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 31 de marzo del 2025 el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá publicó en el SECOP II, el informe preliminar de evaluación de la oferta, en el que se habilito y evaluó el componente técnico del proponente **JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S** identificado con **NIT.** 901044158-2, representada legalmente por el señor **ANGELA MARÍA TERRANOVA TOLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032438492 expedida en Bogotá D.C

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá no recibió ninguna observación.

Que, con base en el resultado del informe de evaluación publicado en la página del SECOP II, habilitando al siguiente oferente:

Proponente	**JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S** identificado con **NIT.** 901044158-2

Que el proponente **JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S** identificado con **NIT.** 901044158-2, representada legalmente por el señor **ANGELA MARÍA TERRANOVA TOLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032438492 expedida en Bogotá D.C; presento oferta por el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($79.830.971,00) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

Que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del Proceso de MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 005-SAMC-2025 al proponente proponente **JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S** identificado con **NIT.** 901044158-2.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá procede a la adjudicación del proceso de MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 005-SAMC-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el contrato de prestación de servicios derivado del Proceso de **MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 005-SAMC-2025** al proponente **JAM LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S** identificado con **NIT.** 901044158-2, representada legalmente por el señor **ANGELA MARÍA TERRANOVA TOLEDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1032438492 expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ, AL AIRE LIBRO, DÍA DEL IDIOMA Y LA OCTAVA FERIA ARTESANAL, GASTRONÓMICA Y DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($79.830.971,00) M/CTE.,** equivalentes a **56.08 SMMLV**

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Despacho del alcalde de San Vicente del Caguán Caquetá, a los tres (03) de abril de 2025

LUIS TRUJILLO OSORIO
ALCALDE MUNICIPAL